

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220180039600.

Conforme a los memoriales allegados el despacho dispone:

Primero: Negar la solicitud de cesión de derechos litigiosos radicada el 14 de septiembre de 2020, comoquiera que el documento aportado hace referencia a una persona que no es ejecutada dentro del presente trámite.

Segundo: Aclarar la cesión allegada el 8 de marzo de 2021, indicando explícita y taxativamente que ejecutados o derechos, se pretenden ceder.

Tercero: Respecto a la solicitud de emplazamiento, la parte actora deberá estarse a lo resuelto en auto del 20 de febrero de 2020.

Cuarto: Oficiar al Centro de Conciliación y Arbitraje Constructores de Paz, para que en el término de diez (10) días informen el estado del procedimiento de negociación de deudas del demandado Oscar Alexander Alfaro García.

Vencido el término anterior, ingresar para resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 57, hoy 18 de mayo de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a922c58c067e9e12aec4cfb024735da267eca6e21c4a7541b
92203e5e4c74301**

Documento generado en 13/05/2021 09:56:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**